



CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME
INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA

Municipalidad de Punta Arenas

Número de Informe: 3/2014
29 de octubre de 2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

UCE N° 621/2014

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

N° 3666



PUNTA ARENAS, 29 OCT. 2014

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 3, de 2014, debidamente aprobado, sobre inspección técnica a la obra: "Centro Artesanal de Punta Arenas", ejecutado por la Municipalidad de Punta Arenas.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Usted,

RAFAEL DÍAZ-VALDÉS TAGLE
CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y de la Antártica Chilena
Subrogante

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

UCE N° 622/2014

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

N° 3667



PUNTA ARENAS,

29 OCT. 2014

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final N° 3, de 2014, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, usted deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Usted,

RAFAEL DÍAZ-VALDÉS TAGLE
CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y de la Antártica Chilena
Subrogante

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

UCE N° 623/2014

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

N°

3668



PUNTA ARENAS,

29 OCT. 2014

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 3, de 2014, debidamente aprobado, sobre inspección técnica a la obra: "Centro Artesanal de Punta Arenas", ejecutado por la Municipalidad de Punta Arenas.

Saluda atentamente a Usted,

RAFAEL DÍAZ-VALDÉS TAGLE
CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y de la Antártica Chilena
Subrogante

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE CONTROL DE LA
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OAF N° 12.040/2014

INFORME FINAL N° 3, DE 2014, SOBRE
INSPECCIÓN TÉCNICA A LA OBRA:
"CENTRO ARTESANAL DE PUNTA
ARENAS", EJECUTADO POR LA
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

PUNTA ARENAS, 29 OCT. 2014

ANTECEDENTES GENERALES.

En conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una inspección técnica a la obra denominada "Habilitación Centro Artesanal, Punta Arenas", de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a cargo de la Municipalidad de Punta Arenas.

El equipo designado para desarrollar la fiscalización, estuvo integrado por los señores [REDACTED] y [REDACTED] auditor y supervisor respectivamente.

OBJETIVO.

La fiscalización tuvo por finalidad constatar que la referida obra se ajuste a las exigencias constructivas contenidas en los preceptos que regulan la materia y que se haya dado cumplimiento a los requerimientos técnicos, administrativos, medioambientales y de prevención de riesgos establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato.

AL SEÑOR
RAFAEL DÍAZ-VALDÉS TAGLE
CONTRALOR REGIONAL (S)
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

METODOLOGÍA.

El examen se practicó de acuerdo a las normas de auditoría de este Organismo Superior de Control aprobadas mediante la resolución exenta N° 1.486, de 1996, y comprendió la realización de tres visitas selectivas a la citada obra durante el periodo comprendido entre el 3 y el 14 de agosto del año 2014.

ANTECEDENTES DE LA OBRA.

Nombre del contrato	Habilitación Centro Artesanal, Punta Arenas.
Mandante	Gobierno Regional.
Unidad Técnica	Municipalidad de Punta Arenas.
Ubicación	Ciudad de Punta Arenas.
Código ID	2349-17-LP11.
Contratista	[REDACTED]
Inspector Técnico de Obra (ITO)	[REDACTED]
Resolución adjudicación	Decreto alcaldicio N° 521, de 2012.
Modalidad	Licitación pública.
Tipo de contratación	Suma alzada.
Monto del contrato	\$291.888.311
Aumento de Obras	\$6.107.080
Plazo original del contrato	180 días.
Fecha de inicio	5 de marzo de 2012.
Fecha de término	1 de septiembre de 2012.

El aludido contrato corresponde a las obras de mejoramiento y remodelación del Centro Artesanal, ubicado en la calle 21 de Mayo N° 1463, de la ciudad de Punta Arenas.

Este proyecto consideró una construcción tipo mixta de 437 metros cuadrados en dos pisos, correspondientes a la estructura metálica soportante, en el segundo nivel posee piso de losa colaborante, envolvente perimetral conformada por los muros existentes de albañilería antigua, estructura de cubierta de cerchas metálicas en forma de arco de medio punto, revestida en madera y como base de pavimento se especifica el radier existente en primer nivel.

El referido contrato se rige por las bases administrativas generales, cuyo objetivo es reglamentar los llamados a licitación para





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

los proyectos de inversión pública financiados por el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a través del Fondo de Desarrollo Magallanes (FONDEMA), el cual celebró un convenio mandato completo e irrevocable con la Municipalidad de Punta Arenas para la gestión técnica y administrativa del proyecto, aprobado por el decreto alcaldicio N° 834, de 5 marzo de 2012.

Dicha obra fue concertada bajo la modalidad de suma alzada, mediante el contrato celebrado entre la Municipalidad de Punta Arenas -la cual actúa como unidad técnica- y la empresa [REDACTED], sancionado a través del decreto alcaldicio N° 521, de fecha 7 de febrero de 2012.

Es menester señalar que, tanto las bases administrativas generales, como las especificaciones técnicas generales y de arquitectura fueron aprobadas por el decreto alcaldicio N° 3.821, de 5 de octubre de 2011.

En otro aspecto, cabe manifestar que la presente obra se encuentra terminada, con recepción definitiva y entregada a explotación.

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN.

El resultado de la inspección técnica practicada dio origen al preinforme de observaciones N° 3, de 2014, el que fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Punta Arenas mediante el oficio N° 2.974, de esta anualidad, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran. Una vez vencido el plazo de diez días hábiles –hecho acaecido el día 30 de septiembre de 2014-, la Municipalidad de Punta Arenas no remitió una respuesta a esta Contraloría Regional, por lo que corresponde mantener todas las observaciones originalmente planteadas.

I. SOBRE ASPECTOS CONSTRUCTIVOS.

En lo que se refiere a la ejecución de obras de terminación, se observa lo siguiente:

1.1 Diversos agrietamientos en muro estructural.

En la visita a terreno, realizada el día 12 de agosto de 2014, se constata la existencia de una serie de grietas en el muro correspondiente al eje constructivo N° 1, de acuerdo al plano de Plantas de Arquitectura Primer y Segundo Nivel.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Dichas retracciones plásticas, se han ramificado por toda la superficie del paramento existente, sin certeza del nivel de daño que puede presentar el elemento, no pudiéndose determinar si se trata de un daño menor en la superficie de terminación o a nivel de obra gruesa del muro. Ver Anexo N° 1, imágenes N°s. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

1.2 Filtraciones en el sistema de calefacción.

Se verifica la existencia de filtraciones de agua en los radiadores del sistema de calefacción al interior de los módulos de artesanos, lo que produce un deterioro en la superficie de la placa de madera OSB, que recubre los tabiques de división entre los módulos artesanales, comprobándose diversas planchas podridas. Ver Anexo N° 1, imágenes N°s. 7 y 8.

En conformidad a lo observado en los puntos 1.1 y 1.2 precedentes, es posible indicar que la municipalidad, en su calidad de administrador del edificio en cuestión, no cumple a cabalidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 40, y numerales 3 y 4 del artículo 41 del decreto alcaldicio N° 3.615, de 2013, los que señalan que será la entidad edilicia, a través de la Dirección de Servicios Generales, la encargada de velar por el correcto funcionamiento de sus dependencias, junto con elaborar, implementar y ejecutar un plan de mantención de todos los recintos, además de realizar el mantenimiento preventivo y la reparación de los bienes muebles e inmuebles que le competen.

II. CONCLUSIONES

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberá adoptar las medidas con el objetivo de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, las siguientes:

a) Capítulo I, numeral 1.1, sobre los diversos agrietamientos en muro estructural, la entidad deberá adoptar las medidas tendientes a subsanar las fallas observadas en los muros, verificando el nivel de daño constatado en la estructura, y efectuar las reparaciones que corresponda, lo cual deberá ser informado a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

b) Asimismo, en cuanto al capítulo I, numeral 1.2, referido a las filtraciones en el sistema de calefacción, el municipio deberá efectuar el mantenimiento del sistema de calefacción, tendiente a su correcto funcionamiento, además de realizar las reparaciones que corresponda en los tabiques de los módulos de los artesanos, situación que deberá ser informada a este Organismo de Control en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.

Saluda atentamente a Usted,

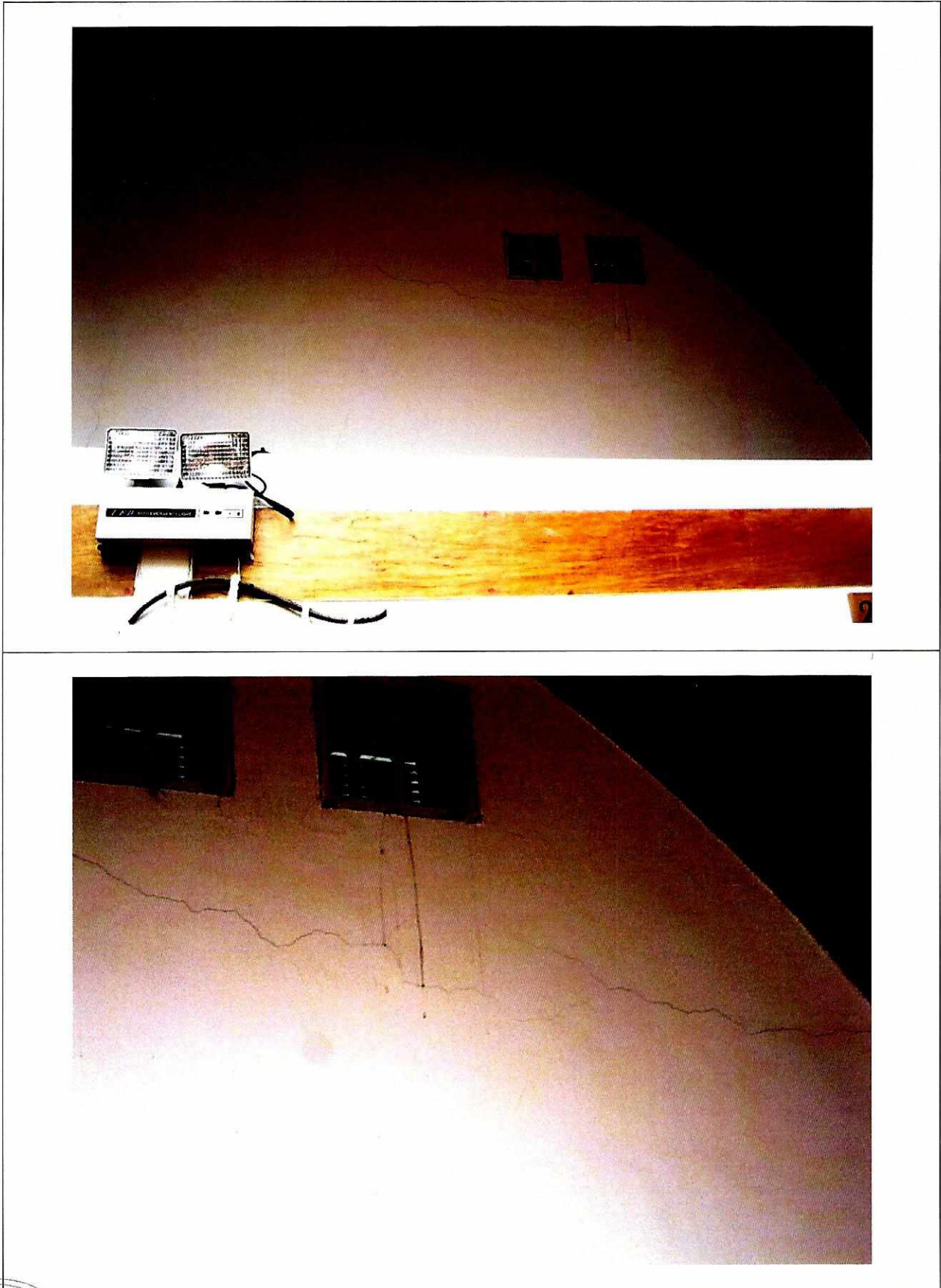
CRISTIAN CÓRDOVA MALUENDA
Jefe
Unidad Auditoría e Inspección
Contraloría Regional de Magallanes
y Antártica Chilena





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1
REGISTRO FOTOGRÁFICO

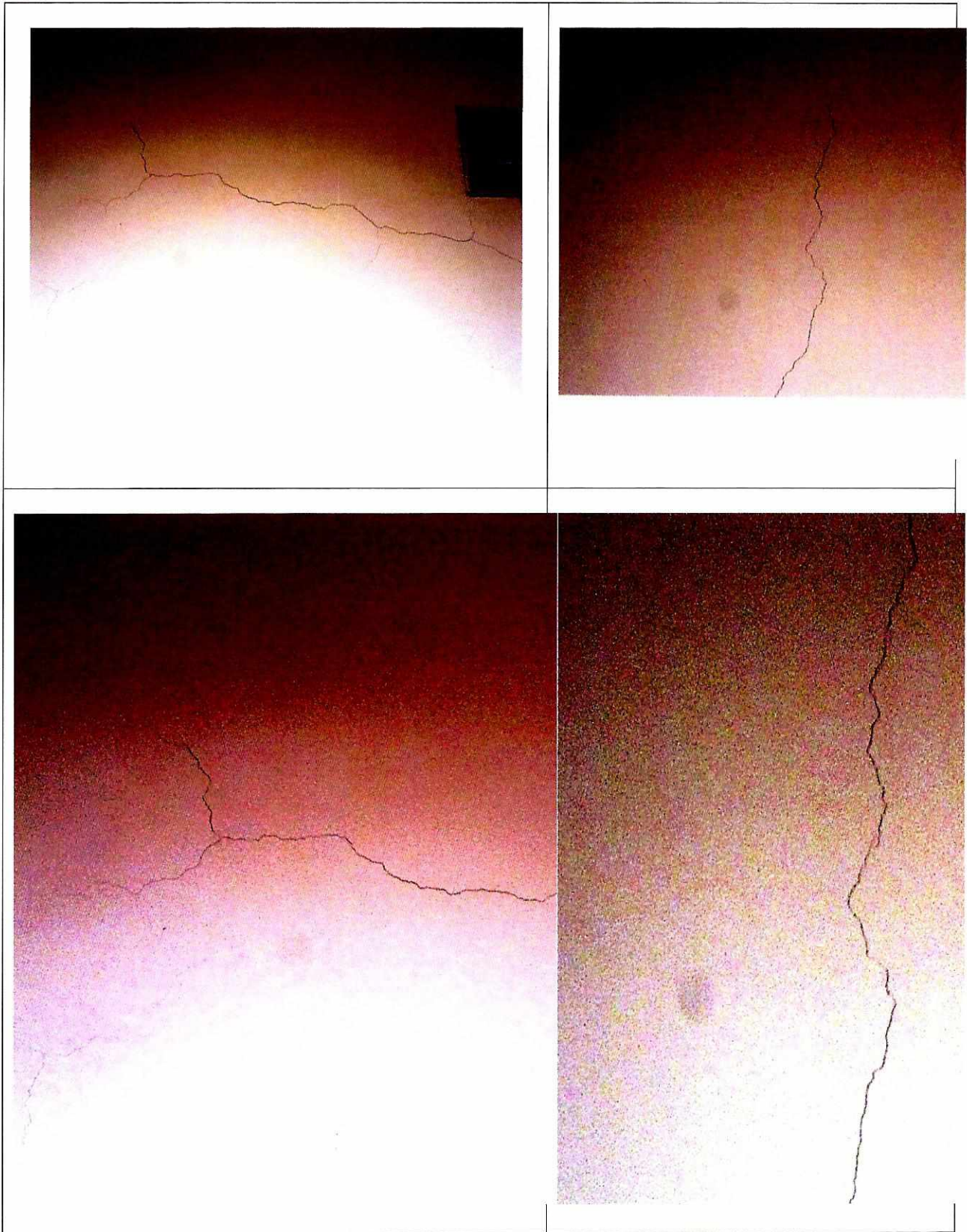


Imágenes N°s. 1 y 2: agrietamientos en muro.



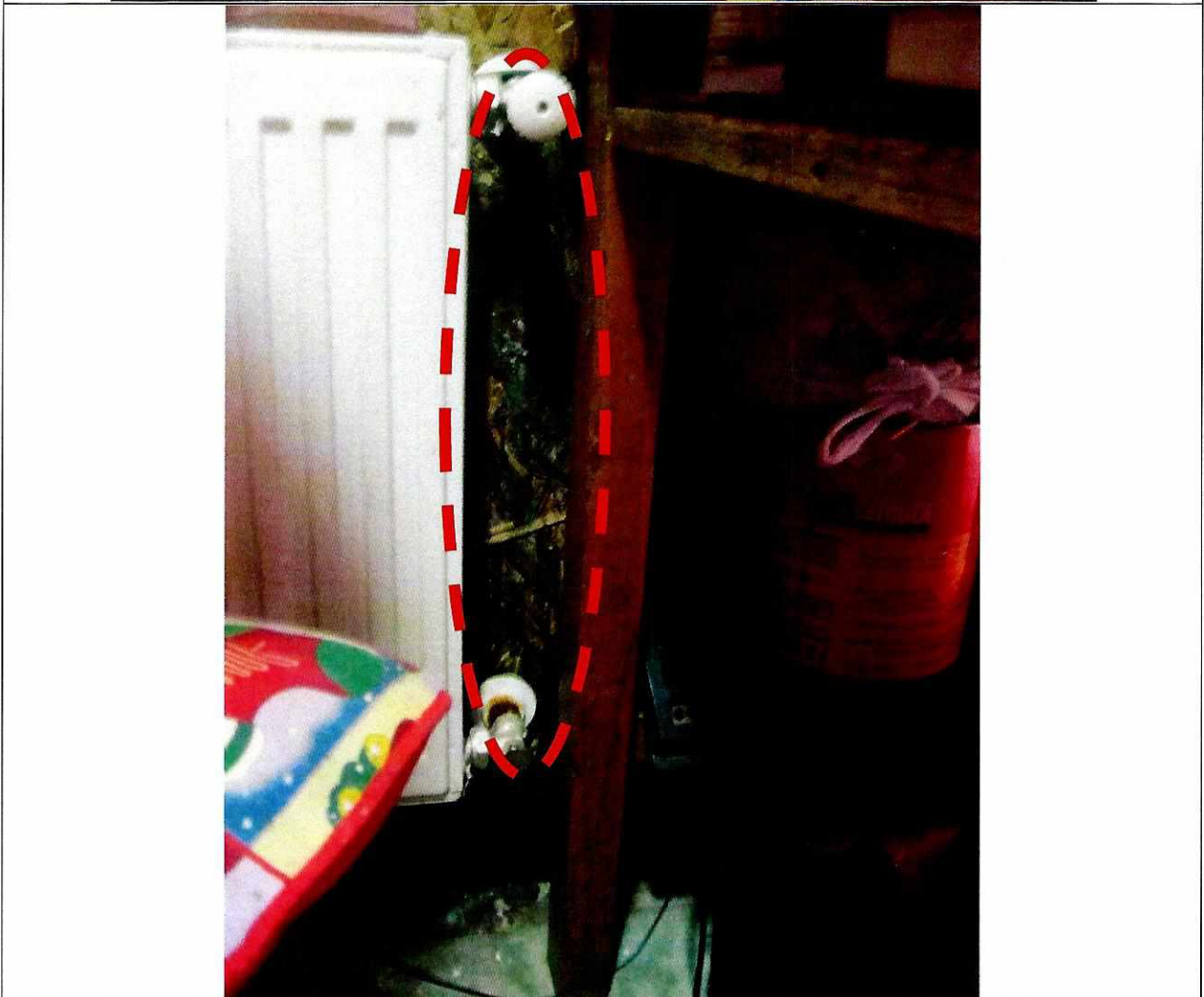


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Imágenes N°s. 3, 4, 5, y 6: agrietamientos en muro.





Imágenes N°s. 7 y 8: filtración en radiador, modulo artesanal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 3, DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA, DE 2014.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
I. Sobre aspectos constructivos N° 1.1	Diversos agrietamientos en muro estructural.	La entidad deberá adoptar las medidas tendientes a subsanar las fallas observadas en los muros, verificando el nivel de daño constatado en la estructura, y efectuar las reparaciones que corresponda, lo cual deberá ser informado a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles.			
I. Sobre aspectos constructivos N° 1.2	Filtraciones en el sistema de calefacción.	El municipio deberá efectuar el mantenimiento del sistema de calefacción, tendiente a su correcto funcionamiento, además de realizar las reparaciones que corresponda en los tabiques de los módulos de los artesanos, situación que deberá ser informada a este Organismo de Control en un plazo de 60 días hábiles.			





www.contraloria.cl